

ESTADO No. 075
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 22 de diciembre de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LKA-10331	OMAR CUBIDES SERRANO	16/12/2015	1474	Aprobar el pago efectuado por concepto de canon superficiario del primer (1) año de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de doscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos M/CTE (\$263.651) más los intereses que se generaron por el pago extemporáneo del mismo (06/10/2015), por valor de doce mil quinientos treinta y cuatro pesos M/CTE (\$12.534), para un total de doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos M/CTE (\$276.185), tal como se expone en la parte evaluativa del presente Concepto técnico (Visto a numeral 2.1). Informar al titular del Contrato de Concesión No. LKA-10331, que por concepto de pago del canon superficiario del primer (1) año de la etapa de Construcción y Montaje, cuenta con saldo a favor de doscientos nueve pesos M/CTE (\$209). Aprobar el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2015 Aprobar las correcciones de los Formatos Básicos Mineros anuales 2012 y 2013 Aprobar la Póliza Minero Ambiental No. 47-43-101000031, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el día 13 de mayo de 2016 (De conformidad con la fecha de Registro Minero Nacional) y con valor asegurado de quinientos mil pesos (\$500.000), teniendo en cuenta lo que se expone en la parte evaluativa del presente Concepto Técnico (Visto a numeral 2.3). Informar al titular del Contrato de Concesión No. LKA-10331, que una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras – PTO, deberá ajustar el valor asegurado de la póliza minero ambiental presentada, teniendo en cuenta la inversión estimada para la etapa de Construcción y Montaje que se contemple o proyecte en el citado documento. No aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), presentado por el titular del Contrato de Concesión No. LKA-10331, para la Explotación de un yacimiento de Mineral de Caliza, ubicado en jurisdicción del municipio de Curumaní, en el departamento del Cesar, dadas las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del presente Concepto Técnico PARV 0517 del 17 de noviembre de 2015. No aprobar el pago de la multa impuesta mediante Resolución GSC-ZN No. 19 del 30 de enero de 2014

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 9

						Remitir a la vicepresidencia de contratación y titulación minera para que evalúe la documentación allegada mediante los radicados No. 20159060023222 del 29 de octubre de 2015 y No. 20159060023652 del 05 de noviembre de 2015, correspondientes al certificado de antecedentes de la Procuraduría del señor Jose Jaime Araujo (Cesionario), y al aviso previo y contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones (20%) que realiza el señor OMAR CUBIDES SERRANO, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. LKA-10331, a favor del señor JOSE JAIME ARAUJO CABAS; y para que continúe con el proceso de notificación de la Resolución VCT No. 002392 del 30 de septiembre de 2015. Informar al titular que toda actuación dentro del expediente de hacerse personalmente o a través de abogado con tarjeta profesional vigente. Continuar con el proceso de imposición de multa por el incumplimiento al requerimiento realizado mediante auto 0569 del 19 de junio de 2015, relacionado con la no presentación de la Licencia Ambiental o certificado del estado de trámite de la misma. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LKA-10331, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones del programa de trabajos y obras según las indicaciones dadas en el Concepto Técnico PARV No. 0517 del 17 de noviembre de 2015, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LKA-10331, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago por concepto de saldo faltante de la multa impuesta mediante Resolución GSC-ZN No. 19 del 30 de enero de 2015, por valor de ochenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos M/CTE con cuarenta centavos (\$82.372,40), para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. LKA-10331, del Concepto Técnico PARV No. 0517 del 17 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
2	Contrato de Concesión	IH6-14461	MARIA ANDREA GUERRA DE LA ESPRIELLA	16/12/2015	1475	Informar a la titular que la vicepresidencia de seguimiento y control se encuentra realizando el estudio jurídico del recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución VSC 000708 del 21 de septiembre de 2015, del cual le será notificado el acto administrativo respectivo. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARV 0886 del 16 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
3	Contrato de Concesión	IH6-14471	MARIA ANDREA GUERRA DE LA ESPRIELLA	16/12/2015	1476	Informar a la titular que la vicepresidencia de seguimiento y control se encuentra realizando el estudio jurídico del recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución VSC 000707 del 21 de septiembre de 2015, del cual le será notificado el acto administrativo respectivo.



						Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARV 0891 del 16 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
4	Contrato de Concesión	IDH-11001X-1	TERRAMAGMA S.A.S	16/12/2015	1472	Informar al apoderado de la sociedad titular, que una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación se pronuncie sobre la viabilidad del Otrosí, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera procederá a estudiar de fondo el escrito allegado mediante radicado No. 20159020044832 del 23 de septiembre de 2015. Córrase traslado de los Conceptos Técnicos PARV-882 del 15 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
5	Contrato de concesión	IHD-14161	LUIS CARLOS CALDERON FRAGOZO	16/12/2015	1470	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-307 de fecha 27 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
6	Contrato de concesión	IGU-09401	MARIA ESTHER CALDERON DE CALDERON	16/12/2015	1471	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-305 de fecha 28 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
7	Autorización Temporal	OGB-16451	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	16/12/2015	1479	Requerir a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las siguientes recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 15 de noviembre de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que presente el plano actualizado del proyecto minero y la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Córrase traslado del informe de inspección PARV -0382 de 15 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
8	Autorización Temporal	MKF-10501	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	16/12/2015	1480	Córrase traslado del informe de inspección PARV -403 de 01 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
9	Autorización Temporal	PLN-08431	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	16/12/2015	1481	APROBAR el formulario de las regalías del III trimestre de 2015 Proyectar acto administrativo de renuncia allegado mediante radicado No 20159020053812 de 01 de diciembre de 2015 Córrase traslado del concepto técnico PARV- 892 del 16 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
10	Contrato de concesión	HG7-156	FLOVER ARIAS RIVERA, ANGEL RIVERA PIZARRO Y RICHARD IVAN ARIAS RIVERA	21/12/2015	1482	DEJAR SIN EFECTO la aprobación del pago del canon superficiario del cuarto año de la etapa de exploración, Aprobado Mediante auto No. 108 del 12 de marzo de 2012, toda vez que este por error involuntario fue mal liquidado Mediante concepto técnico No.061 del 9 de marzo de 2012.

					DEJAR SIN EFECTO el requerimiento del pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de construcción y montaje, realizado mediante auto PARV 636 del 6 de julio de 2015, toda vez que por un error involuntario mediante concepto técnico No.0379 del 25 de junio de 2015 se realizó la liquidación incorrecta. Continuar con el proceso de declaratoria de caducidad y de imposición de multa por el incumplimiento a los requerimientos realizados mediante autos PARV 0006 del 7 de enero de 2014 y 636 del 6 de julio de 2015 relacionados con el pago del canon superficiario del primer año de construcción y montaje, por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.648.373), la reposición de la póliza minero ambiental, la presentación de las correcciones del FBM semestral de 2013, de la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma con una vigencia no mayor a 90 días, del programa de trabajos y obras, y del FBM anual de 2014. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que el pago del pago canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración fue cancelado de manera incompleta, quedando un saldo pendiente por cancelar por valor de dieciséis mil trescientos sesenta y tres pesos (\$16.363), más los intereses que se generen del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de construcción y montaje, por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$14.261.914), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de construcción y montaje, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$14.918.286), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 9

						presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Requerir bajo a premio de multa, al titular para que allegue el FBM semestral 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del concepto técnico PARV-0379 de fecha 25 de junio de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
11	Autorización Temporal	MJS-15431	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	21/12/2015	1489	Requerir a la titular para que allegue el plano actualizado del área correspondiente a la Autorización Temporal No. MJS-15431, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado del informe de inspección No. 0384 de fecha 17 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
12	Autorización Temporal	MEO-10551	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	21/12/2015	1490	Correr traslado del informe de inspección No. 0407 de fecha 1 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
13	Autorización Temporal	NJJ-14451	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	21/12/2015	1491	Correr traslado del informe de inspección No. 0411 de fecha 2 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
14	Contrato de concesión	0189-20	ELISEO CAÑON SALCEDO y ALEXANDER CAÑON MORENO	21/12/2015	1492	APROBAR la declaración y pago de las regalías del III trimestre de 2015 por una cantidad de 225 toneladas de caliza por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$32.449). APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101001775 expedida por Seguros del Estado S.A., correspondiente a la etapa de explotación del contrato de concesión No. 0189-20, por un valor asegurado de \$1.349.874 con vigencia hasta el 19/10/2016. INFORMAR a los titulares que los descargos presentados mediante radicado No. 20159060023682 del 6/11/2015 relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, plan de emergencia del título minero No. 0189-20 se encuentran en el área técnica para su evaluación correspondiente Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-894 del 17 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
15	Contrato de concesión	HIK-15411	COMPAÑÍA MINERA DE LOS ANDES LTDA.	15/12/2015	1463	Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HIK-15411, del Informe de Visita Técnica No. PARV-309 de fecha 03 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 9

16	Contrato de concesión	HIK-15521	COMPAÑÍA MINERA DE LOS ANDES LTDA.	21/12/2015	1493	Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HIK-15521, del Informe de Visita Técnica No. PARV-310 de fecha 04 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
17	Contrato de concesión	HIK-15471	COMPAÑÍA MINERA DE LOS ANDES LTDA.	21/12/2015	1494	Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HIK-15471, del Informe de Visita Técnica No. PARV-316 de fecha 09 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
18	Autorización Temporal	MHV-16501	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S,	21/12/2015	1495	Informar a la titular que la Agencia Nacional de Minería, mediante acto administrativo se pronunciará respecto a la terminación de esta Autorización Temporal. Correr traslado al titular del contrato de concesión minera No MHV-16501 del Informe de Visita Técnica de Seguimiento PARV No. 0380, fechado el 14 de diciembre del 2015, para que presente las aclaraciones a que haya lugar y subsane de manera satisfactoria las objeciones u observaciones realizadas.
19	Autorización Temporal	MEO-11091	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	21/12/2015	1496	Córrase traslado al titular minero del informe de visita técnica PARV – 406 de fecha 01 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones que considere pertinentes.
20	Autorización Temporal	MEO-15181	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S.	21/12/2015	1497	Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. MEO-15181 del informe de inspección técnica de seguimiento No. 402 de fecha 01 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar satisfactoriamente las objeciones realizadas y realice las aclaraciones que considere pertinentes.
21	Autorización Temporal	MJS-16501	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	21/12/2015	1498	Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. MJS-16501 del Informe de Visita técnica de seguimiento PARV No. 0385, fechado el 18 de diciembre del 2015, para que presente las aclaraciones a que haya lugar y subsane de manera satisfactoria las objeciones u observaciones realizadas.
22	Contrato de Concesión	0210-20	JOSÉ NICOLÁS PÉREZ CAMACHO	16/12/2015	1467	Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante Acto Administrativo por el incumplimiento a lo requerido mediante Auto PARV N° N°0044 de 19 de Enero de 2015, relacionado con la presentación del FBM anual de 2014. ACEPTAR lo manifestado por el titular mediante radicado N°20159060024012 de 12 de Noviembre de 2015, por medio del cual se allega respuesta a los requerimiento realizados mediante Auto N°1123 de 25 de Septiembre de 2015, los cuales serán verificados en la próxima visita de la agencia nacional de minería que se programe a dicha área. NO APROBAR los pagos de las Regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2014 y al I, II, III trimestre de 2015, hasta tanto el titular minero presente los FBM anual de 2014 y el semestral de 2015. Lo anterior

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 9

						de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.1.1 del Concepto Técnico PARV-877 del 14 de Diciembre de 2015. REQUERIR bajo a premio de multa, al Titular del CONTRATO DE CONCESION No. 0210-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero - FBM Semestral 2015. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. 0210-20, bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto para que allegue la renovación de la Póliza Minero Ambiental. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-877 del 14 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
23	Contratos de concesión	JG8-10231, IFQ-09091, 0155-20, 0154-20, 0191-20, 0161-20.	ALBENIS JOSE GUEVARA JAIMES, LUIS ALBERTO ZAPATA ZAPATA, MARIA OLINTA GUERRERO DURAN, A & G EMPRESA UNIPERSONAL, ASFALTOS DEL VALLE LTDA	16/12/2015	1477	Requerir a los titulares de los Contratos de Concesión JG8-10231, IFQ-09091, 0155-20, 0154-20, 0191-20, 0161-20, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago de las regalías dejada de pagar por un valor de \$30.644.969,40, más los intereses causados a la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado de los Conceptos Técnicos PARV-887 del 16 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
24	Contrato de concesión	0167-20	AGREGADOS DEL CESAR EU	16/12/2015	1478	Requerir a la empresa titular del contrato de concesión 0167-20, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago de las regalías dejada de pagar por un valor de \$2.295.396, más los intereses causados a la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-889 del 16 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

25	Contrato de concesión	LDD-09271	JAISON VLADIMIR CAMACHO RODRIGUEZ	21/12/2015	1499	Requerir a la empresa titular del contrato de concesión LDD-09271, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago de las regalías dejada de pagar por un valor de \$2.295.396, más los intereses causados a la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-888 del 16 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
26	Autorización Temporal	PJ3-10191	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	21/12/2015	1500	NO APROBAR la declaración y pago de las regalías del II trimestre de 2015 Informar a la sociedad titular, que cuando vayan a efectuar el pago de este saldo faltante, se debe determinar y/o calcular los intereses que se hayan causados hasta el día en que se realice el pago con el fin de sumárselo al saldo faltante y pagar el valor total. Requerir a la sociedad Titular de la Autorización Temporal, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago. Las cuales deben ser canceladas con los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago con una tasa de interés del 12% anual que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Requerir a la sociedad Titular de la Autorización Temporal No. PJ3-10191, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el formulario de declaración y liquidación de regalías II trimestre de 2015, correspondientes al saldo faltante por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$35.710), con su respectivo recibo de pago.

						Las cuales deben ser canceladas con los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago con una tasa de interés del 12% anual que se causen hasta la fecha efectiva del pago². Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del concepto técnico concepto técnico PARV- 907 del 21 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 22 de diciembre de 2015, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PAR-VALLEDUPAR
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA